**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad del Consejo General Universitario ha sido turnada una iniciativa del Rector General, proveniente del Consejo de Rectores de la Universidad de Guadalajara, en la que se propone la creación de la **Política Institucional de Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara**, en virtud de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I. Marco teórico sobre la cultura de paz**

1. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha mencionado que la paz significa mucho más que la ausencia de la guerra, y amplía su concepto a términos como justicia y equidad para todos como base para la convivencia en armonía y sin violencia, tanto en el presente y para las generaciones venideras.[[1]](#footnote-1)
2. Así, los elementos constituyentes de la paz pueden ser muy variados, desde la satisfacción de las necesidades básicas hasta los niveles más elevados de la justicia, y entre dichos elementos estaría la ausencia o la disminución de todo tipo de violencia tanto directa, estructural y cultural. De ahí que, la identificación de los elementos estructurales de la paz permite realizar investigaciones que contribuyan a instaurar, fortalecer y mantener la cultura de paz.[[2]](#footnote-2)
3. La concepción de paz positiva, planteada por Johan Galtung, considera a la paz como el espacio en donde se circunscriben los esfuerzos de las investigaciones por dotar a la paz de elementos que refuercen su significación, lo que permite la mejor asimilación y enseñanza, así como implementarla eficazmente en la sociedad y revertir la cultura de la violencia.[[3]](#footnote-3)
4. Galtung señala la importancia del fomento de una cultura de paz inclusiva en la que tengan prevalencia los mecanismos pacíficos para resolver un conflicto sin recurrir a la violencia; una cultura basada en la no violencia, la empatía y la creatividad.[[4]](#footnote-4)
5. La cultura de paz, según Elise Boulding, es una cultura que incluye estilos de vida, patrones de creencias, valores y comportamientos que favorezcan la construcción de la paz y acompañe los cambios institucionales que promuevan el bienestar, la igualdad, la administración equitativa de los recursos, la seguridad para los individuos, las familias, la identidad de los grupos o de las naciones, y sin necesidad de recurrir a la violencia.[[5]](#footnote-5)
6. En opinión de Vinceҫ Fisas, la educación es un instrumento crucial de la transformación social y política, en este sentido, señala que si estamos de acuerdo en que la paz es también la transformación creativa de los conflictos, y que algunas de sus palabras clave son el conocimiento, la imaginación, la compasión, el diálogo, la solidaridad, la integración, la participación y la empatía, hemos de convenir que su propósito no es otro que formar una cultura de paz, opuesta a la cultura de la violencia, que pueda desarrollar esos valores, necesidades y potencialidades.[[6]](#footnote-6)
7. Al respecto, Isabel Hernández y otros, han concluido que construir cultura de paz requiere educar al ser humano en y para situaciones de conflicto y no conflicto, provocando la resolución no violenta, en contextos de respeto a la dignidad, al derecho del otro y al ambiente.[[7]](#footnote-7)
8. Ian Harris y Mary Lee Morrison afirman que la educación para la paz es considerada tanto una filosofía como un proceso. El proceso implica capacitar a las personas con las habilidades, actitudes y conocimientos para crear un mundo donde los conflictos se resuelvan de manera no violenta y construir un entorno sostenible. La filosofía enseña la no violencia, el amor, la compasión y la reverencia por la vida. Uno de los objetivos de la educación para la paz, o el aprendizaje de la paz, es fomentar las condiciones para el aprendizaje que aumentarán el potencial de transformación interior, la cual puede señalar el camino para crear las condiciones adecuadas para la construcción del cambio social.[[8]](#footnote-8)
9. Para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la educación para la paz se refiere a un proceso de promoción del conocimiento, las capacidades, las actitudes y los valores necesarios para producir cambios de comportamiento que permitan a los niños, los jóvenes y los adultos prevenir los conflictos y la violencia, tanto la violencia evidente como la estructural; resolver conflictos de manera pacífica; y crear condiciones que conduzcan a la paz, a nivel intrapersonal, interpersonal, intergrupal, nacional o internacional.[[9]](#footnote-9)

**II. Aspecto normativo de la cultura de paz y la educación para la paz**

***Instrumentos internacionales***

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 26 establece, respecto del derecho a la educación, lo siguiente:

*2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*

1. En la denominada Declaración de Yamoussoukro pronunciada por el Congreso General de la UNESCO en julio de 1989, fue cuando se acuñó el concepto de “cultura de paz”. En aquella ocasión, la UNESCO adoptó una visión según la cual la paz es mucho más que el final de un conflicto armado, destacando los siguientes elementos:

*El Congreso invita a los Estados, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a las comunidades científicas, educativas y culturales del mundo y a todos los individuos a:*

*a) contribuir a la construcción de una nueva concepción de la paz, mediante el desarrollo de una cultura de la paz, fundada en los valores universales del respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres,*

*…*

*c) incorporar en todos los programas de enseñanza elementos relativos a la paz y los derechos humanos, con carácter permanente;*

Asimismo, se recomendó que se apoyarán diversas propuestas, tanto por la UNESCO como por los Estados miembros, entre ellas, la siguiente:

*2. Que se fomente la enseñanza y la investigación en el ámbito de la paz. Esta actividad debería basarse en un enfoque interdisciplinario y apuntar al estudio de las relaciones entre la paz, los derechos humanos, el desarme, el desarrollo y el medio ambiente.*

1. El Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", ratificado por México el 8 de marzo de 1996, señala que:

*Artículo 13*

*Derecho a la Educación*

*…*

*2. Los Estados partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz.*

*…*

1. La Declaración sobre una Cultura de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, de fecha 13 de septiembre de 1999, establece:

*Artículo 1*

*Una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:*

*a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;*

*b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;*

*c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;*

*d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;*

*e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras;*

*f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;*

*g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;*

*h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;*

*i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz.*

En este mismo sentido, el artículo 4 de esta Declaración establece lo siguiente:

*Artículo 4. La educación a todos los niveles es uno de los medios fundamentales para edificar una cultura de paz. En ese contexto, es de particular importancia la educación en la esfera de los derechos humanos.*

1. En 2015, los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se destacan los siguientes:

*Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.*

*Metas del objetivo 4*

*4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible*

*Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas*

*Metas del objetivo 16*

*16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo*

***Legislación nacional***

1. El artículo 3°, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación fomentará, entre otros aspectos, la cultura de paz, tal como se cita a continuación:

*Artículo 3º. …*

*…*

*La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.*

*…*

1. La Ley General de Educación establece que toda la educación que se imparta deberá tener como fin, lo siguiente:

*Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:*

*…*

*V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;*

*…*

1. Acorde con lo anterior, la Ley General de Educación Superior establece lo siguiente:

*Artículo 8. La educación superior se orientará conforme a los criterios siguientes:*

*…*

*X. La cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos;*

*…*

***Legislación estatal***

1. Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Jalisco establece que en la prestación de servicios educativos se impulsará a que los educandos puedan promover la cultura de paz:

*Artículo 10. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para que los educandos puedan:*

*…*

*VIII. Promover el valor de la justicia, la igualdad de derechos entre las personas, la cultura de paz y la cultura de la legalidad basada en la integridad de la persona.*

1. Asimismo, la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco, dispone que la educación superior se orientará, entre otros criterios, por la cultura de paz:

*Artículo 10.*

*1. La educación superior se orientará conforme a los criterios siguientes:*

*…*

*X. La cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos;*

1. La Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco, emitida en 2021, establece las siguientes definiciones:

*Artículo 5. Para los efectos de la presente ley se entiende por:*

*…*

*III. Cultura de Paz: Son estilos de vida, patrones de creencias, valores y comportamientos que van encaminados a la construcción de la paz y la transformación no violenta de los conflictos, mediante acciones que promueven el bienestar, la igualdad, la administración equitativa de los recursos, la seguridad para los individuos, las familias, la identidad de los grupos o de las naciones;*

*…*

*V. Educación para la paz: Es una categoría de la cultura de paz que desarrolla habilidades y aptitudes para aprender a vivir en y para el conflicto, comprendiendo que es inherente al ser humano y una oportunidad para lograr su transformación. La educación en la paz permite desarrollar aptitudes de empatía, reconocimiento de las diferencias, diálogo, escucha activa, cooperación y comunicación, para hacer frente a nuestra realidad social, a través de la toma consciente de decisiones y una convivencia pacífica;*

*…*

*IX. Paz: Es la vivencia comunitaria que genera bienestar, equilibrio y armonía entre las personas, las comunidades y las sociedades, a través de un proceso de construcción permanente, imperfecto e inacabado que parte de los principios de justicia social y reconocimiento de derechos;*

*…*

1. Con base en la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco, en 2022 se emitió el Programa Estatal de Cultura de Paz en Jalisco,[[10]](#footnote-10) el cual abarca seis líneas estratégicas a saber, 1) educación para la paz, 2) arte, cultura, deporte y ocio, 3) comunicación y narrativas para la paz, 4) herramientas para la transformación no violenta de los conflictos, 5) respeto y garantía de derechos a grupos de atención prioritaria, y 6) gobernanza para la paz.
2. Una de las líneas generales de este Programa es el “Fomento de la cultura de paz desde la formación”, la cual comprende lo siguiente:

*Construir paz desde la cultura es una apuesta por transformar las realidades sociales cimbradas y socializadas en y desde la violencia, lo que las hace articuladoras y propiciadoras de las mismas en los diferentes escenarios de la vida social. Es por ello que, una de las principales apuestas para el fomento de la cultura de paz desde instancias internacionales es la educación para la paz como la mejor herramienta para forjar una conciencia social y un cambio en los valores que ayude a la erradicación de las condiciones estructurales y coyunturales que propician las violencias.*

1. La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, establece en su artículo 8º que, “la educación que imparta la Universidad tenderá a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomentará a la vez en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad”.
2. Igualmente, la Ley Orgánica de la Universidad, en su artículo 9° establece que “en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, la Universidad se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual” y en la fracción VI del mismo establece que “no hará discriminación por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de raza, sexo o nacionalidad, ni de ninguna otra naturaleza”.

**III. Situación actual**

1. El Índice de Paz Global (*Global Peace Index*) elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz, es un indicador que mide el nivel de paz y la ausencia de violencia de un país o región. El estudio incluye variables internas como violencia y criminalidad y externas, como gasto militar y las guerras en las que participa el país.[[11]](#footnote-11)
2. Según el Índice de Paz Global de 2022, México se posicionó en el lugar 137 de 163. A pesar de registrar una mejoría de 0.5% en el índice, la nación continúa siendo la menos pacífica de la región de Centroamérica.[[12]](#footnote-12)
3. Por lo que se refiere a Jalisco, dicho documento,[[13]](#footnote-13) en términos generales, señala:

*Desde 2015, el estado de Jalisco ha transitado por una serie de altibajos en materia de paz y seguridad, aunque en 2021 mejoró una posición en la clasificación nacional pasando de la posición 20 a la 19, algunos indicadores como homicidio y delitos con violencia se mantienen en niveles altos, lo cual le impide mostrar mejoras más consistentes.*

*En general, a nivel estatal se percibe una coyuntura en la que han coincidido algunos procesos previos impulsados desde diversos sectores, la voluntad de la administración estatal actual, y presiones de algunos grupos de sociedad civil organizada. [[14]](#footnote-14)*

1. Dicho Índice destaca en Jalisco la expedición de la Ley Estatal de Cultura de Paz, la reforma de seguridad ciudadana y la labor del Instituto de Justicia Alternativa, como avances significativos en el tema.

**IV. Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional**

1. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, “Tradición y cambio” (PDI), reconoce la importancia de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), y asume el compromiso de contribuir de forma continua y responsable con el logro de la agenda global, y al respecto señala que:

*la contribución a dicha agenda desde la educación superior resulta una ruta para el desarrollo de una cultura de paz, toda vez que el diálogo entre las instituciones y los distintos actores sociales es la base de una sociedad en la que se alcance, de forma irrestricta, el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. En este sentido, además de educar para el logro de la paz, la universidad debe transformarse para adoptar una nueva forma de pensar que la considere como parte de una nueva cultura y forma de vida.*

1. El PDI, incluye como uno de sus propósitos sustantivos la “Difusión de la cultura”, cuyo objetivo general consiste en lo siguiente:

*Incrementar el acceso y la práctica de la comunidad universitaria de actividades artísticas y culturales, y aplicar en la gestión institucional la cultura de la eficiencia, la transparencia y rendición de cuentas, así como el respeto de los derechos humanos.*

1. Dicho propósito sustantivo incluye la “Temática 3: Cultura institucional”, la cual se describe de la siguiente manera:

*Vigilancia de las buenas prácticas institucionales en torno a la calidad, transparencia y rendición de cuentas, austeridad, inclusión, igualdad de género y equidad que fortalezcan la identidad universitaria.*

1. El objetivo estratégico de esta temática es “Incorporar a las prácticas institucionales la gobernanza, la cultura de la paz, el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.”
2. Una de las estrategias de dicha temática es “Fomentar la cultura de la paz y la interculturalidad en la comunidad universitaria”, y entre sus indicadores se destacan los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE DEL INDICADOR | VALOR  2019 | META  2025 | META  2030 | DEPENDENCIAS RESPONSABLES | |
| DEL INDICADOR | DE LA INFORMACIÓN |
| Estudiantes que participan en cursos, talleres y actividades que promueven la cultura de la paz, el respeto a los derechos humanos y el pensamiento crítico. | 15.97% | 18.78% | 21.13% | CGAI | CU, SUV y SEMS |
| Número de actividades extra curriculares que promueven la cultura de la paz y la defensa de los Derechos Universitarios en la Red Universitaria. | 128 | 162 | 166 | DDU | CU, SUV y SEMS |

**V. Acciones institucionales a favor de la cultura de paz**

1. El 2 de marzo de 2018, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen IV/2018/117, mediante el cual se emitió el Código de Ética de la Universidad de Guadalajara, estableciendo los principios y valores, de observancia obligatoria, para la mejor convivencia de la comunidad universitaria. Según el artículo 4º, estos principios y valores son: democracia, desarrollo sustentable, diversidad, educación para la paz, equidad, honestidad, igualdad, justicia, legalidad, libertad, respeto, responsabilidad y solidaridad.
2. De acuerdo con el Código de Ética, la educación para la paz se describe de la siguiente manera:

*Artículo 4. Toda persona integrante de la comunidad universitaria se regirá por los principios y valores siguientes:*

*…*

*IV. Educación para la Paz.*

*Promueve las relaciones interpersonales armónicas, pacíficas e inclusivas basadas en el respeto.*

*Privilegia el diálogo, el establecimiento de acuerdos, la resolución pacífica del conflicto, la gobernanza y el respeto a las normas, buscando una convivencia óptima y un clima cultural de integridad.*

*Fomenta las capacidades, actitudes y valores necesarios para que se prevenga la violencia, se manejen situaciones difíciles e inciertas y se logren condiciones que conduzcan a la paz.*

*…*

1. Posteriormente, el 10 de junio de 2021, el Consejo General Universitario aprobó el Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara, mediante el dictamen IV/2021/514, el cual contempla las conductas que se esperan de las personas integrantes de la comunidad universitaria para aplicar el principio y valor de educación para la paz, como se cita a continuación:

*Artículo 8. Educación para la paz.*

*1. Con el fin de aplicar el principio y valor de educación para la paz, toda persona integrante de la comunidad universitaria debe tener un comportamiento acorde a las siguientes conductas:*

*I. Propiciar en todos los ámbitos de la vida universitaria en que se desenvuelva, un ambiente de armonía y cohesión, en el que exista una comunicación asertiva;*

*II. Sugerir alternativas que permitan solucionar, de la manera más armónica y pacífica posible, los conflictos en los que participe, o bien, de los que sean parte otras personas integrantes de la comunidad universitaria;*

*III. Abstenerse de emitir juicios personales sobre circunstancias o personas, que puedan generar un daño o un ambiente hostil en cualquier asunto que conozca;*

*IV. Mantener una escucha activa a los requerimientos que se le presenten, a fin de dar las mejores soluciones, como parte de sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria;*

*V. Propiciar, a través de sus acciones, el diálogo, la armonía y la paz, en todo ámbito de la vida universitaria en que se desenvuelva;*

*VI. Recibir con una actitud positiva la retroalimentación que se le presente, considerándola como una oportunidad de mejora personal;*

*VII. Promover la investigación y difusión de información en materia de prevención y erradicación de la violencia;*

*VIII. Abstenerse de efectuar actos de violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades;*

*IX. Realizar acciones encaminadas a la prevención de la violencia en todas sus formas al interior de la Universidad;*

*X. Informarse y capacitarse en materia de cultura de paz, derechos humanos y violencia de género, con el objeto de aplicarlo en las actividades que realice en todos los ámbitos de la vida universitaria;*

*XI. Fomentar acciones de reeducación para la deconstrucción de estereotipos de género;*

*XII. Propiciar, entre las personas integrantes de la comunidad universitaria, el desarrollo de una cultura de paz;*

*XIII. Tomar conciencia de las formas de violencia que pueden presentarse en todos los ámbitos de la vida universitaria;*

*XIV. Interceder en la medida de lo posible, al presenciar actos de violencia, con el fin de evitar su materialización o la generación de un daño mayor, y*

*XV. Mantener una comunicación oportuna con honestidad y responsabilidad, procurando dar aportaciones y comentarios constructivos en todo momento.*

1. En la misma sesión del 10 de junio de 2021, el Consejo General Universitario aprobó los siguientes ordenamientos de la Universidad de Guadalajara:
2. Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Recursos Públicos;
3. Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria, y
4. Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género.
5. Igualmente, el Consejo General Universitario, en su sesión del 10 de junio de 2021, aprobó el nuevo Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, mediante el cual la Defensoría de los Derechos Universitarios se consolida como la responsable principal de contribuir a la cultura del respeto entre las personas, de promover los derechos humanos, de proteger los derechos universitarios en favor de quienes integran su comunidad.
6. En este sentido, la Defensoría de los Derechos Universitarios tiene, entre sus atribuciones, las siguientes:

*Artículo 9. Atribuciones de la Defensoría.*

*1. Serán atribuciones de la Defensoría las siguientes:*

*I. Generar acciones que contribuyan a una cultura de paz y de respeto entre las personas de la comunidad universitaria;*

*II. Fomentar y promover el conocimiento, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos y de los derechos universitarios;*

*III. Proponer al Consejo General Universitario, las políticas y programas de prevención que fortalezcan una cultura de paz y respeto entre quienes integran la comunidad universitaria;*

*…*

1. La Universidad de Guadalajara, en las diversas instancias de la Red Universitaria, ha desarrollado diversas actividades en relación con la cultura de paz, entre las cuales se pueden destacar las siguientes:
2. El 15 de marzo de 2019, la Universidad de Guadalajara y el Consejo Global para la Tolerancia y la Paz firmaron un Memorándum de Entendimiento, con el fin de promover la tolerancia y contribuir a establecer la cultura de la paz en la institución. El memorándum establece las condiciones para que ambas instituciones organicen conferencias regionales e internacionales que promuevan la convivencia pacífica y el intercambio de directivos, académicos y estudiantes, con la finalidad de conocer el trabajo realizado en torno a estos temas.
3. En el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el 17 y 18 de julio de 2019, se llevó a cabo la tercera jornada de actualización curricular dirigida a profesores con el tema “Promoción de una cultura de paz y del respeto” la cual tuvo por objetivos, fomentar la cultura de la paz y el respeto mediante ambientes y climas de aprendizaje sanos; favorecer la comunicación y la convivencia apropiada y responsable en clase; instalaciones universitarias, medios electrónicos y redes sociales.
4. Entre septiembre y octubre de 2019, el Sistema de Universidad Virtual realizó un seminario vinculado con los temas de seguridad ciudadana, cultura de paz y derechos humanos, como parte del Programa de capacitación y actualización para el personal académico de la Universidad, impulsado por la Coordinación de Docencia del Sistema de Universidad Virtual y la Licenciatura en Seguridad Ciudadana. Con este evento se buscó que los profesores reflexionen sobre las condiciones sociales e históricas en las que se entrelazan la violencia y la paz, analicen los supuestos necesarios para la construcción de sociedades pacíficas, y conozcan las principales tendencias en prevención de violencia e inseguridad.
5. En el II Foro Global de Cultura de Paz, desarrollado en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, del 21 al 23 de octubre de 2019, participaron 120 expositores nacionales y extranjeros de países como Canadá, España, Italia, Argentina y Colombia, que desarrollaron temas como: Educación para la paz; Medio ambiente y paz; Derechos humanos; Seguridad, y cómo los ciudadanos se pueden organizar para favorecer la cultura de la paz.
6. El 10 de diciembre de 2019, se firmó en el Centro Universitario de Tonalá el *Acuerdo por la Paz*, el cual busca incentivar la cultura de la paz y el respeto de los derechos humanos. El acuerdo abarca un “Decálogo de Acciones” e incluye entre otras estrategias, incorporar la educación para la paz en la formación de una sociedad activa, fomentar el desarrollo económico, social y cultural entre la comunidad universitaria e impulsar el cuidado y el respeto del medio ambiente.
7. El Centro Universitario de Tlajomulco abrió el trámite de ingreso a la nueva Licenciatura en Construcción de Paz y Seguridad para el ciclo escolar 2022-B. Este programa académico está dirigido a personas interesadas en la construcción de la paz y la seguridad que asuman el compromiso con las ideas que sustentan el Estado de derecho, la democracia, la justicia, y la sensibilidad con los grupos sociales vulnerables.
8. La Defensoría de los Derechos Universitarios, durante el año 2022, llevó a cabo un programa de actividades que incluyó la Feria de los Derechos Universitarios, la VII Jornada de Derechos Universitarios, organizada por la Cátedra Nacional de los Derechos Universitarios y la convocatoria al Premio Universitario de Derechos Humanos 2022. Además, 14 de febrero de 2023, la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara refrendó su compromiso con los Métodos Alternos de Solución de Conflictos al suscribir un nuevo convenio con el Instituto de Justicia Alternativa.
9. Además de lo anterior, la Universidad de Guadalajara ha realizado de manera permanente un diagnóstico en donde se ha buscado la participación de la comunidad universitaria, en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
10. Esta propuesta de Política Institucional de la Cultura de Pazfue aprobada por el Consejo de Rectores, máximo órgano de planeación de la Universidad de Guadalajara, en sesión del 22 de marzo de 2023.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; el rescate, conservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Es atribución del Consejo General Universitario, entre otras, la de aprobar el Estatuto General, así como las normas y políticas generales en materia académica, administrativa y disciplinaria de la Universidad, de conformidad con el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica.
4. El Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
5. Son atribuciones de la Comisión de Educación, proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, así como conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de Centros, Divisiones y Escuelas, conforme a lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
6. Son atribuciones de la Comisión de Normatividad, revisar la reglamentación vigente en la Universidad de Guadalajara, procurando en todo momento su actualización; proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad; examinar y dictaminar sobre todo proyecto de estatuto o de reglamento de observancia general en la Universidad; y las demás que señale la normatividad aplicable, de conformidad con el artículo 88 del Estatuto General.
7. El Consejo de Rectores es el órgano de planeación y coordinación de los Centros Universitarios y Sistemas de la Red, tiene entre sus atribuciones presentar en su oportunidad al Consejo General Universitario, la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional, de acuerdo con los artículos 47 y 48, fracción I, de la Ley Orgánica.
8. Es atribución del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario, las políticas y estrategias para el cumplimiento y desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, así como orientaciones y principios reguladores de las mismas, tal como lo establece la fracción II del artículo 95 del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se proponen los siguientes

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se crea la **Política Institucional de Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara**, como un elemento que complementa el Plan de Desarrollo Institucional, conforme lo siguiente:

**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CULTURA DE PAZ**

**DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

**OBJETIVO GENERAL**

Promover, en la Universidad de Guadalajara, el desarrollo de una cultura de paz fundada en los valores del respeto, la libertad, la justicia, la solidaridad, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**Objetivo 1.**  Incrementar el número de programas educativos que incorporen de manera transversal temas relacionados con cultura de la paz, democracia, derechos humanos, ciudadanía global, desarrollo sostenible e interculturalidad a nivel curricular.

***Estrategias***

**Estrategia 1.1** Impulsar la incorporación de elementos relativos a la cultura de paz, democracia, derechos humanos, ciudadanía global, desarrollo sostenible, medio ambiente e interculturalidad, en los planes de estudio de educación media superior y superior.

**Estrategia 1.2** Fomentar la capacitación de las personas integrantes de la comunidad universitaria sobre cultura de paz, derechos humanos, educación para la paz, ciudadanía global, desarrollo sostenible e interculturalidad.

***Indicadores***

**1.** Porcentaje de programas educativos, de los diferentes niveles educativos, que incluyan temas relacionados con la cultura de paz, democracia, derechos humanos, ciudadanía global, desarrollo sostenible, medio ambiente e interculturalidad.

**2.** Porcentaje de docentes que reciben capacitación en temas relativos a la cultura de la paz, a la democracia, a los derechos humanos, la ciudadanía global, el desarrollo sostenible, el medio ambiente y la interculturalidad.

**3.** Estudiantes que participan en cursos, talleres y actividades que promueven la cultura de la paz, el respeto a los derechos humanos y el pensamiento crítico.

**Objetivo 2.** Fortalecer la investigación en materia de cultura de paz, derechos humanos, educación para la paz, prevención de la violencia e igualdad entre mujeres y hombres.

***Estrategias***

**Estrategia 2.1.** Promover la investigación en materia de cultura de paz, derechos humanos, educación para la paz, prevención de la violencia e igualdad entre mujeres y hombres, así como difundir los resultados.

***Indicadores***

**1.** Número de productos de investigación en materia de cultura de paz, derechos humanos, educación para la paz, prevención y erradicación de la violencia e igualdad entre mujeres y hombres.

**2.** Número de acciones orientadas a la difusión de resultados de investigación en materia de cultura de paz, derechos humanos, educación para la paz, prevención y erradicación de la violencia e igualdad entre mujeres y hombres.

**Objetivo 3.** Fomentar que las personas integrantes de la comunidad universitaria y otras personas físicas y jurídicas relacionadas con la Universidad conozcan las normas, derechos, obligaciones, responsabilidades y procedimientos y su relación con la cultura de paz, los derechos universitarios y el arreglo pacífico de conflictos.

***Estrategias***

**Estrategia 3.1** Realizar campañas de difusión paraque las personas integrantes de la comunidad universitaria, así como las personas usuarias y proveedoras de servicios de la Universidad de Guadalajara, conozcan los principios y valores contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.

**Estrategia 3.2.** Diseñar y difundir material educativo de consulta a las personas integrantes de la comunidad universitaria, orientados a promover la cultura de integridad, la cultura de legalidad y la solución pacífica de conflictos.

***Indicadores***

**1.** Número de proyectos o programas en materia de cultura de paz, derechos universitarios y solución pacífica de conflictos.

**2.** Número de acciones de difusión en materia de normativa relacionada con cultura de integridad, legalidad, derechos universitarios, causas y procedimientos de responsabilidad.

**Objetivo 4.** Consolidar en la Universidad de Guadalajara la protección de los derechos universitarios de quienes la integran.

***Estrategias***

**Estrategia 4.1**. Evaluar el cumplimiento de la normatividad en relación con la protección de los derechos universitarios.

**Estrategia 4.2**. Promover el respeto a las normas, principios y valores universitarios.

**Estrategia 4.3.** Diseñar e instrumentar mecanismos para fortalecer la cultura de paz y respeto a los derechos universitarios.

***Indicadores***

**1.** Número de mecanismos elaborados para fortalecer los derechos y obligaciones universitarios.

**2.** Porcentaje de casos atendidos en materia de derechos universitarios.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Planeación y Evaluación para que, en coordinación con las dependencias y entidades de la Red Universitaria, recabe la información estadística institucional para determinar el valor actual de los indicadores señalados en la presente Política, y con base en ello esté en condiciones de proyectar y proponer los valores meta a 2025 y 2030, que serán sometidos para su aprobación, a las Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad, en un término de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente dictamen.

**TERCERO.** La Política Institucional de Cultura de Pazse implementará en la medida en que exista suficiencia presupuestal, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad del objetivo consignado y de conformidad con la normatividad universitaria.

**CUARTO.** El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.

**QUINTO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35º, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“2023, Año del fomento a la formación integral con una***

***Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”***

Guadalajara, Jal., 23 de marzo de 2023

Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad

del Consejo General Universitario

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez | Dr. Salvador Mena Munguía |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Dr. Carlos Ramiro Ruíz Moreno |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva | Mtra. Claudia Karina Castellanos Gutiérrez |
| C. Iván Tenorio Alanís | C. Denisse Elizabeth Piñón Ortega |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos

1. Cabello Tijerina, Paris Alejandro, y Vázquez Gutiérrez, Reyna Lizeth, Cultura y educación para la paz, Una perspectiva transversal, Tirant Lo Blanch, México, 2018, pág. 51. [↑](#footnote-ref-1)
2. *Ibídem*, págs. 52-53. [↑](#footnote-ref-2)
3. *Ibídem*, pág. 77. [↑](#footnote-ref-3)
4. Palacios, Alejandro, Tras la violencia, las tres erres de Galtung: reconstrucción, reconciliación y resolución, 29 de mayo de 2018, recuperado de https://www.unav.edu/web/global-affairs/detalle/-/blogs/tras-la-violencia-las-tres-erres-de-galtung-reconstruccion-reconciliacion-y-resolucion [↑](#footnote-ref-4)
5. Fisas, Vinceҫ, Educar para una cultura de paz, Quaderns de Construcció de Pau, No. 20, Escola de Cultura de Pau, Barcelona, mayo de 2011, pág. 8, recuperado de https://www.fondodeculturaeconomica.com/PDF/Caja%20de%20herramientas/Educar%20para%20la%20paz.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. *Ídem*, pág. 6. [↑](#footnote-ref-6)
7. Hernández Arteaga, Isabel, Luna Hernández, José Alberto, y Cadena Chala, Martha Cecilia, Cultura de paz: una construcción desde la educación, Revista Historia de la Educación Latinoamericana, 2017, Vol. 19, No. 28, págs. 149-172, recuperado de https://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/historia\_educacion\_latinamerican/article/view/5596/5561 [↑](#footnote-ref-7)
8. Harris, Ian M., y Morrison, Mary Lee, *Peace Education*, 3a. ed., McFarland & Company, Inc., Jefferson, 2013, pág. 11. [↑](#footnote-ref-8)
9. Fountain, Susan, Peace Education in Unicef, UNICEF, Nueva York, junio de 1999, recuperado de https://www.unicef.org/lifeskills/files/PeaceEducationUNICEF.pdf [↑](#footnote-ref-9)
10. Recuperado de <https://participa.jalisco.gob.mx/cultura-de-paz-en-jalisco/> [↑](#footnote-ref-10)
11. Recuperado de <https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-paz-global> [↑](#footnote-ref-11)
12. Recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mexico-ocupa-el-lugar-137-de-163-en-el-Indice-de-Paz-Global-2022-20220616-0008.html> [↑](#footnote-ref-12)
13. Recuperado de <https://www.indicedepazmexico.org/> [↑](#footnote-ref-13)
14. Instituto para la Economía y la Paz. Índice de Paz México 2022: identificación y medición de los factores que impulsan la paz, Sídney, mayo de 2022. Disponible en <http://visionofhumanity.org/resources> [↑](#footnote-ref-14)